

	<b>APERTURA DE CONTRATACIÓN</b>	Código:	F-CAM-068
		Versión:	4
		Fecha:	09 Ago 18

**RESOLUCIÓN No. 2550  
(15 de agosto de 2025)**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NÚMERO SA-SI-011-CAM-2025”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 99 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual, consagró que “la contratación de la Corporaciones Autónomas Regionales incluida la Corporación Autónoma del Río Grande la Magdalena, se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen”.

Que acorde con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 la competencia para Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad, corresponde al Director General de la Corporación.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental elaboró el estudio y documento previo en el que se determinó necesidad de adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA para la suscripción del siguiente objeto:

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE LOS DIFERENTES RIESGOS COMO: INCENDIOS FORESTALES, INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS, REMOCIÓN EN MASA, ENTRE OTROS POR PARTE DE LOS BOMBEROS COMO INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Corporación para la vigencia 2025.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 31/07/2025, la Corporación publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas.

Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, la Corporación expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se imputarán con cargo a:

**Número: 2025000825**

**28/07/2025**

**CERTIFICA:**

QUE UNA VEZ REVISADO EL LIBRO DE CONTROL DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL AÑO 2025 SE ENCONTRO QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL SIGUIENTE GASTO:

Rubro / Fuente	Codigo Proyecto	Nombre	Valor
GP13232053205 12001 02230354320501 72.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: OTROS PROPIOS EVALUACION LICENCIAS	54,450,672.00
GP13232053205 13001 02230354320501 72.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: TRANSF. SECTOR ELECTRICO VIGENCIA	42,185,101.00
<b>Total Disponibilidad:</b>			<b>96,635,773.00</b>

**OBJETO**

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE LOS DIFERENTES RIESGOS COMO: INCENDIOS FORESTALES, INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS, REMOCIÓN EN MASA, ENTRE OTROS POR PARTE DE LOS BOMBEROS COMO INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Son: NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/C

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas, Si se allegaron solicitudes de aclaración y observaciones (CECOM – CENTRO DE COMUNICACIONES SAS, CONSTRUEQUIPOS DEL HUILA SAS y B Y G SISTEMAS), las cuales fueron resultas.

Que el Decreto 1960 de 2021 "POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, CON EL FIN REGLAMENTAR LOS ARTÍCULOS 30, 31, 32, 34 Y 35 DE LA LEY 2069 DE 2020, EN LO RELATIVO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se reglamenta el proceso de limitación a MIPYMES.

Que se presentaron solicitudes de limitación a MIPYMES por parte de los siguientes interesados:

- |   |                       |
|---|-----------------------|
| - BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S  | 1/08/2025 10:00:41AM  |
| - BYG SISTEMAS SAS                      | 5/08/2025 2:36:18 PM  |
| - CENTRO DE COMUNICACIONES SAS          | 6/08/2025 4:18:01 PM  |
| - CONSTRUEQUIPOS DEL HUILA LTDA         | 8/08/2025 1:40:59 PM  |
| - DAPPS                                 | 1/08/2025 10:59:24AM  |
| - DISTRICOM V&O ASOCIADOS SAS           | 8/08/2025 7:36:26 PM  |
| - LAPA INVERSIONES SAS                  | 1/08/2025 4:59:22 PM  |
| - MARIA VIANEY PASCUAS DE TAMAYO        | 8/08/2025 9:35:14 AM  |
| - NANCY GUEVARA TOLEDO                  | 8/08/2025 7:44:46 PM  |
| - NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Y/O SEMTOL | 1/08/2025 5:04:21 PM  |
| - REFILL MATE TECHNOLOGY SAS            | 1/08/2025 11:12:55 AM |

Que, verificado el contenido de las anteriores solicitudes, se indica: Teniendo en cuenta que lo que debe adoptarse obligatoriamente es la limitación a Mipymes colombianas siempre que se cumplan las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, pero no la "limitación territorial" referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, pues esta es facultativa para la entidad de acuerdo al análisis del sector realizado, en la presente selección se procederá a realizar limitación a Mipymes Nacionales con el ánimo de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NÚMERO SA-SI-011-CAM-2025, cuyas condiciones generales son las siguientes:

**1. OBJETO DE LA CONTRATACION A REALIZAR:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE LOS DIFERENTES RIESGOS COMO: INCENDIOS FORESTALES, INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS, REMOCIÓN EN MASA, ENTRE OTROS POR PARTE DE LOS BOMBEROS COMO INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

**2. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDE A LA CONTRATACION:** SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

**3. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN QUE SE PUEDE CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Los documentos del proceso de convocatoria pública por SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA están disponibles en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII).

**4. PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE. (\$ 96.250.770), incluido IVA si a ello hubiere lugar

**5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, la Corporación expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

**Número: 2025000825**

**28/07/2025**

**CERTIFICA:**

QUE UNA VEZ REVISADO EL LIBRO DE CONTROL DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL AÑO 2025 SE ENCONTRO QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL SIGUIENTE GASTO:

Rubro / Fuente	Codigo Proyecto	Nombre	Valor
GP13232053205 12001 02230354320501 72.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: OTROS PROPIOS EVALUACION LICENCIAS	54,450,672.00
GP13232053205 13001 02230354320501 72.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: TRANSF. SECTOR ELECTRICO VIGENCIA	42,185,101.00
Total Disponibilidad:			96,635,773.00

**OBJETO**

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE LOS DIFERENTES RIESGOS COMO: INCENDIOS FORESTALES, INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS, REMOCIÓN EN MASA, ENTRE OTROS POR PARTE DE LOS BOMBEROS COMO INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Son: NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/C

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipyme según establece el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. – 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con peticiones realizadas por los interesados. Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM,

procede a informar que se ordena limitar la Selección Abreviada Subasta Inversa número SA-SI-011-CAM-2025 a MIPYME Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** El cronograma del proceso de selección podrá ser verificado en la Plataforma Transaccional SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por la presente resolución se imparte aprobación a los pliegos definitivos adoptados para la contratación y se ordena su publicación en el portal Único de Contratación SECOP II.

**ARTÍCULO QUINTO:** Convocar a las veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Dada en Neiva, a los 15 días de agosto de 2025

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO**  
Director General

**OFICINA DE CONTRATACIÓN (Revisión Jurídica)**

Jefe Oficina de Contratación

**WILLIAM EDUARDO MENESES**  
Abogado contratista